

**AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL
(EVENTO CON AFORO DESDE 500 HASTA 3000 PERSONAS)**

NOTA: ESTE TRÁMITE DEBERÁ PRESENTARSE CON **QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN** A LA PRESENTACIÓN DEL EVENTO, **NO CONTANDO EL DÍA DEL INGRESO DEL TRÁMITE NI EL DÍA DEL EVENTO.**

REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS

- TRES TANTOS DEL FORMATO (***TCUH_ADP_1***) DEBIDAMENTE REQUISITADO CON FIRMAS ORIGINALES
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).
- ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO
- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).
- DATOS GENERALES DEL EVENTO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MISMO, QUE DEBERÁ CONTENER:
 1. NOMBRE ESPECÍFICO DEL EVENTO
 2. UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ
 3. NOMBRE DE LA PERSONA PROMOTORA U ORGANIZADORA
 4. TIPO DE EVENTO
 5. AFORO ESPERADO
 6. CAPACIDAD MÁXIMA DEL RECINTO

7. FORMA DE DIFUSIÓN ANTES, DURANTE Y AL TÉRMINO DEL EVENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL

- EN CASO DE QUE SE PLANEEN USAR ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN EVENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TRADICIONALES, RELIGIOSOS Y POPULARES DEBERÁN, SIN IMPORTAR EL AFORO, TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA ALCALDÍA CON ANTELACIÓN E INCLUIRLA EN EL PROGRAMA ESPECIAL ASÍ COMO UN PLAN DE CONTINGENCIA ESPECÍFICO PARA ESTA ACTIVIDAD QUE AUTORICE LA ALCALDÍA, ADEMÁS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.
- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS
- EQUIPAMIENTO Y ZONIFICACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
- PLAN DE CONTINGENCIAS
- PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES
- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO CANCELABLE
- CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL PROGRAMA ESPECIAL
- DEBERÁ CONTAR CON LOS TELÉFONOS DE EMERGENCIA
- CROQUIS DE UBICACIÓN DE PERSONAL MÉDICO Y DE EXTINTORES
- CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN
- BOTIQUÍN O PERSONAL DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.
- CROQUIS O PLANO DE UBICACIÓN DE LOS EXTINTORES
- CARTA DE CORRESPONSABILIDAD EXPEDIDA POR UN TERCERO ACREDITADO, LA CUAL DEBE CONTENER:
 1. NOMBRE, DOMICILIO Y NÚMERO DE REGISTRO VIGENTE DEL TERCERO ACREDITADO QUE LA EXPIDE
 2. VIGENCIA DE LA CARTA DE CORRESPONSABILIDAD
 3. ACTIVIDADES QUE AMPARA LA CARTA DE CORRESPONSABILIDAD
 4. FIRMA ORIGINAL DE OTORGAMIENTO

5. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE TIENE EL TERCERO ACREDITADO CON LA PERSONA OBLIGADA

FUNDAMENTO JURÍDICO

- ARTÍCULO 53 A NUMERAL 2 FRACCIÓN X, NUMERAL 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 45, 46, 49 Y 89 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XLV, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULOS 57, 58 FRACCIÓN II, 59, 60, 61, 62, 63, 64 Y 128 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULOS 39 Y 194 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL TR-SPC-002-PEPC-2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 22 DE FEBRERO DE 2016